



MAR DEL PLATA, 29 de junio de 2022.-

VISTO el trámite del EX - 2022 - 5381 - DME-REC # UNMDP, iniciado ante la necesidad de cubrir cargos del Agrupamiento Técnico Profesional “B” – Categoría 5 – Inicial – Planta Permanente – para cumplir funciones de Técnico/a Soporte Informática dependiente del Departamento Centro de Cómputos de la Subsecretaría de Gestión de la Información de esta Universidad, el que se encuentra vacante, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto P.E.N. N° 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 3511/17 y sus modificatorias se aprobó el Régimen para los Concursos Cerrados Generales para el ingreso a las categorías iniciales, de los distintos agrupamientos establecidos en el CCT 366/06 aplicable exclusivamente al Personal que revista en Planta Permanente en la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que por Acta Paritaria Local N° 16 de fecha 05 de noviembre de 2021, ratiada por Resolución de Rectorado N° 137 / 2022 se concretó el ingreso en el Agrupamiento TPB Técnica/o informática/o a través de la categoría 5.

Que mediante Acta Paritaria Local N° 2 del 25 de marzo de 2022 se acuerda la conformación del Jurado interviniente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Rectorado N°s 1010/19 y 2649/19 en virtud del cambio de categoría inicial del Agrupamiento TPB Técnica/o informática/o.

ARTICULO 2°.-Llamar a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes para el ingreso para el cargo de Agrupamiento Técnico Profesional “B” – Categoría 5 – Inicial – Planta Permanente – para cumplir funciones de Técnico Soporte Informática , con una carga semanal de treinta y cinco (35) horas. Remuneración a la fecha del llamado: con título Secundario \$121.812,36 (sujeto a aportes y retenciones).

ARTICULO 3°.- Efectuar el llamado de acuerdo con el Reglamento General de Concursos Cerrados Generales, homologado por Resolución de Rectorado N° 3511/17 y sus modificatorias y/o supletorias.



ARTICULO 4°.- El Concurso Cerrado General estará circunscripto al ámbito de la Universidad Nacional de Mar del Plata, con las condiciones exigidas por el artículo 7° de la Resolución de Rectorado N° 3511/17.

ARTICULO 5°.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer Título de Nivel Secundario preferentemente en Informática, Electrónica, Telecomunicaciones o similares que se analizarán en cada caso.
- Poseer certificaciones de cursos sobre cableado, fibra óptica, hardware y/o software. - no excluyente.
- Poseer certificado de servicios donde conste que registra experiencia mínima comprobable de al menos dos (2) años como Soporte Informático- no excluyente.
- Poseer conocimientos excluyentes de: ○ Instalación de canalizaciones, Tendido, Adecuación, Reparación y Testeo de Cableado Estructurado. ○ Armado e Instalación de patcheras – racks de la red de datos. ○ Instalación y Configuración de sistemas operativos Windows, Linux para el entorno de Red LAN. ○ Instalación y configuración de Software en general, en especial usuarios de correo electrónico. ○ Instalación de Hardware en PCs de escritorio. ○ Detección y reparación de fallas tanto de Software como de Hardware de los equipos de escritorio.
- Habilidad en el manejo de herramientas eléctricas de mano.
- Capacidad de trabajo sobre escalera en altura de techo.

ARTICULO 6°.- Designar al JURADO que entenderá en la sustanciación del presente concurso, el cual estará integrado por:

POR PERSONAL UNIVERSITARIO:

MIEMBROS TITULARES:

- MAILLUQUET, Pablo Hernán – Agrupamiento Técnico Profesional “A” – Categoría 2.
- BIGEON, Tomás Héctor – Agrupamiento Técnico Profesional “A” – Categoría 3.
- DIEZ, Diego Adrián – Agrupamiento Técnico Profesional “B” – Categoría 5.

MIEMBROS SUPLENTE:

- ANDUEZA, Federico Ramón – Agrupamiento Técnico Profesional B – Categoría 5.
- NADDEO, Marcelo – Agrupamiento Técnico Profesional A – Categoría 4



- EMILIANO, Edgardo Damián – Agrupamiento Técnico Profesional B – Categoría 4

ARTICULO 7º.- Establecer que la veedora designada por la entidad gremial es :

- TITULAR: GUERRERO, Julio César
- SUPLENTE: HIDALGO, Carlos Fernando

ARTICULO 8º.- Los postulantes deberán inscribirse a través de la Sitio Web de la Universidad - que constituye además el medio fehaciente de notiicación - www.mdp.edu.ar – Concursos – Concursos No Docente– Cerrado General– Técnico – Soporte Informática, por el término de cinco (5) días hábiles desde el día 24 de agosto de 2022. Cerrada la inscripción no se admitirá la presentación de documentación adicional

ARTICULO 9º- “La Inscripción se realizará completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción accesible desde el apartado web citado en el Artí culo 8º, debiendo adjuntar por ese medio Currículum Vitae con carácter de declaración jurada en formato PDF y de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO III de la Resolución de Rectorado N° 4832/21.”

ARTICULO 10º. Como antecedentes serán considerados los obrantes en el legajo del postulante. De considerar necesario adjuntar nueva documentación, la misma será recepcionada por la Dirección General de Personal no Docente hasta el último día de la inscripción y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Constancias en formato papel con firma ológrafa: en la oficina sita en el 5º piso Edificio de Rectorado – ubicado en Diagonal Juan Bautista Alberdi 2695 – Mar del Plata -, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
- Constancias con firma digital (no escaneada): desde una cuenta personal oficial de correo electrónico de la Universidad Nacional de Mar del Plata con el Asunto: Concurso Cerrado - Soporte Informática a la casilla de correo electrónico: pernodoc@mdp.edu.ar

El postulante asumirá la responsabilidad legal y administrativa respecto a la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales obrantes en su poder y/o los remitidos a efectos del presente concurso. La información requerida en el Curriculum Vitae deberá suministrarse con indicación de fechas y lugares. Becas, Cursos realizados y/o dictados y Trabajos publicados deben ser aines a la función y estar formalmente acreditados

ARTICULO 11º.- El jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité/s integrado/s con no menos de dos (2) especialistas en la materia a evaluar y tendrán conjuntamente con el jurado participación en la confección y corrección de la/s prueba/s. Podrán estar presentes durante el desarrollo de la/s misma/s. Asimismo será responsabilidad del Jurado establecer cantidad, tipo y ponderación de las pruebas de oposición y el carácter secuencial y/o eliminatorio de las mismas.



ARTICULO 12°.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición serán determinadas por el Jurado y se publicarán con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Sitio Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTICULO 13°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 924.-

Hoja de firmas